

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

...

1.- ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-

1.1. Aprobación de la segunda Adenda al Convenio ente el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la ejecución de las obras de creación de paseo peatonal con carril bici desde la Rotonda del Mesón Canario (GC-300 P.K. 9+875 M.D.) hasta la Calle Venezuela (GC-300 P.K. 9+353 M.D.).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la segunda adenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 29 de noviembre de 2017 con el Ayuntamiento de Arucas para la ejecución de las obras de creación de paseo peatonal con carril bici desde la Rotonda del Mesón Canario (GC-300 P.K. 9+875 M.D.) hasta la calle Venezuela (GC-300 P.K. 9+353 M.D.), que modifica la cláusula quinta del mismo conforme al documento que obra en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, autorizando, en consecuencia, la prórroga de la vigencia del Convenio por un plazo de 18 meses a contar desde el 31 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la suscripción de la precitada adenda, dando cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.

1.2. Aprobación de subvención directa al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida una subvención directa por importe de 1.288.502,04 euros, a razón de conceder de forma anticipada durante el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 200.000,00 euros, abonándose el resto, es decir, la cantidad de 1.088.502,04 euros, previa justificación del primer pago, en proporción a la cuantía de la subvención justificada o de la realización del correspondiente proyecto, todo ello con destino a la

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	1/15





financiación del Proyecto de ejecución de Reurbanización y Acondicionamiento de la carretera GC-111 (PK 1+750 – 2+100), condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Queda condicionada la eficacia de este acuerdo a la adopción del Acuerdo de Cesión por mutación demanial subjetiva de la vía que actualmente se tramita por la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad.

2) A que el Pleno de esta Corporación apruebe el correspondiente Gasto Plurianual derivado de la presente subvención a conceder.

3) Asimismo, también deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a. Esta Administración subvenciona la cantidad máxima de 1.288.502,04 euros.

b. Cualquier eventual modificación del proyecto de obras o de las cantidades señaladas en concepto de abono de los gastos relativos a la actividad que se sufraga con la presente subvención, no dará lugar a modificación al alza de la citada cuantía subvencionada.

c. De acuerdo con la Base 9ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d. El beneficiario vendrá obligado a la ejecución de la actuación subvencionada, previa obtención de todas las autorizaciones o permisos que sean necesarios y que le habiliten para la realización de las mismas.

e. El Pago se realizará de la siguiente forma:

- 200.000,00 euros una vez se suscriba la correspondiente acta de entrega de la vía municipalizada.

- 1.088.502,04 euros, previa justificación del primer pago, en proporción a la cuantía de la subvención justificada o de la realización del correspondiente proyecto.

f. El beneficiario vendrá obligado a la ejecución del Proyecto de ejecución de reurbanización y acondicionamiento de la carretera GC-111 (PK 1+750 – 2+100) a cuyo efecto, y en atención a lo expuesto en el apartado e), el Ayuntamiento procederá a justificar la subvención debiendo presentar una Cuenta Justificativa, mediante Certificado del Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en la que se acrediten los siguientes extremos:

a. Cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	2/15





- b. Gasto total efectuado.
- c. Indicación de que no se ha recibido ningún otro ingreso destinado a la financiación del citado proyecto.

Asimismo, deberá aportarse una memoria de las actuaciones realizadas y, una memoria económica abreviada de la misma.

La presentación de dichos documentos, será suficiente para considerar debidamente justificada la subvención otorgada.

La obligación de justificar la totalidad de la subvención recibida deberá realizarse dentro del plazo de tres (3) meses, a contar desde la finalización de las obras, que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se estima que tendrá lugar el 31 de mayo de 2022.

g. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras normas de aplicación.

h. El beneficiario vendrá obligado al reintegro de la subvención recibida, con los intereses de demora correspondientes cuando incumpla su obligación de ejecutar la actuación subvencionada.

i. El beneficiario queda sujeto al régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

j. El beneficiario queda sujeto a lo establecido en el presente condicionado, así como a las demás prescripciones de aplicación contenidas en la Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, y demás normas concordantes y complementarias.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, en aras de lograr mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación del procedimiento, la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente subvención, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario del proyecto subvencionado y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, incluyendo los informes que lo motivan.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	3/15





1.3. Cancelación de garantías por sustitución en tres expedientes de contratación de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de Gran Canaria.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Devolver los avales que a continuación se describen:

Nº Exp.	Importe	Operación contable	Empresa
040/14	422.498,70 €	201900059454	LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
043/14	187.218,32 €	201900059442	
041/14	306.617,69 €	201900023786	

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Lem Infraestructuras y Servicios, S.L. y al Órgano de Contabilidad y Presupuestos a los efectos de que se proceda a la devolución de los avales citados.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-

2.1. Resolución de solicitudes de suspensión de acto impugnado en materia de patrimonio.

2.1.1. Solicitud de suspensión de la ejecución, en su totalidad, del expediente de expropiación forzosa como consecuencia del proyecto técnico que rige el expediente de contratación denominado “Nuevo Acceso a Guayadeque desde la GC-550”, así como del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado con fecha 07 de junio de 2021 por el que se declaró la necesidad de ocupación derivada de dicho expediente.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión formulada por ..., en nombre y representación de ..., en el Otrosí 1º digo del recurso de reposición que interpuso contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 07 de junio de 2021 (nº 2021040050 de 06 de julio de 2021), por los motivos expresados en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio de fecha 28 de julio de 2021, que se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	4/15





SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a ..., en nombre y representación de ..., así como a ..., para su conocimiento y efectos, indicándole que el presente acto tiene la consideración de trámite, sin que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 117, con relación al art. 112.1. y al 56, todos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común), ni la interposición de cualquier otro medio de impugnación que se considere ajustado a derecho.

2.1.2. Solicitud de suspensión de la ejecución, en su totalidad, del expediente de expropiación forzosa como consecuencia del proyecto técnico que rige el expediente de contratación denominado “Nuevo Acceso a Guayadeque desde la GC-550”, así como del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado con fecha 07 de junio de 2021 por el que se declaró la necesidad de ocupación derivada de dicho expediente.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión formulada por ..., en el Otrosí 1º digo del recurso de reposición que interpuso contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 07 de junio de 2021 (nº 2021040047 de 06 de julio de 2021), por los motivos expresados en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio de fecha 28 de julio de 2021, que se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a ... y a ..., para su conocimiento y efectos, indicándole que el presente acto tiene la consideración de trámite, sin que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 117, con relación al art. 112.1. y al 56, todos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común), ni la interposición de cualquier otro medio de impugnación que se considere ajustado a derecho.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	5/15





2.2. Adquisición del inmueble de Pepe Dámaso Trujillo situado en el TM de Agaete con destino a Casa Cultural/Casa Museo.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la tasación del inmueble situado en la calle Párroco Juan Valls, 19 de Agaete en 238.485,6 euros, propiedad de Don José Dámaso Trujillo.

Segundo.- Aprobar gasto por importe de 150.000,00 euros con destino a la adquisición de inmueble situado en calle Párroco Juan Valls, 19 de Agaete y suscribir el correspondiente contrato con Don José Dámaso Trujillo, con NIF **.***.****. La compra se efectúa libre de cargas y gravámenes con la única excepción del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana cuyo pago efectuará este Cabildo Insular y para tal fin se aprueba un gasto adicional por importe máximo de 14.000,00 euros.

Los datos registrales del inmueble son los siguientes:

Finca de Agaete nº 482, CRU 35001000317590, del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía.

URBANA: En término municipal de Agaete, en la Plaza del Generalísimo Franco, CASA DE DOS PLANTAS, sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle Huertas; izquierda, casa de herederos de ..., y otra, de ... y otra de herederos de ...; Frente, la plaza de su situación; y espalda, casa de herederos de

Su referencia catastral es 1383702DS3018S0001OL.

Tomo: 130 Libro: 13 Folio: 60 Inscripción: 4.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de compraventa de dicho inmueble y cuantos documentos y actos se deriven de este expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Don José Dámaso Trujillo de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo, al Servicio de Presidencia, al Servicio de Cultura, al Servicio de Instalaciones, al Servicio de Asuntos Generales, a la Asesoría Jurídica, a la Intervención General y a la Tesorería de esta Corporación.

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA.-

3.1. Expediente de Modificación de Crédito Nº 21/15A en el Presupuesto de 2021 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	6/15



...

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 21/15A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de 1.425.000,00 euros de los cuales corresponden en su totalidad a créditos extraordinarios.

La financiación de dicha modificación se realizará íntegramente mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de crédito es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15380/234/780000521	A Asociación Rehojando	25.000,00
17240/4311/780010221	A Infecar, para nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios	1.400.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.425.000,00
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 21/15A		1.425.000,00

MODIFICACIONES DE INGRESOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
05030/870000021	R.T. para gtos.gles. crédito extraordinario	1.425.000,00
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.425.000,00
TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 21/15A		1.425.000,00

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	7/15





Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2021, en el siguiente sentido:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ejercicio 2021 incluyendo las subvenciones directas nominativas relacionadas con las modificaciones presupuestarias propuestas por los distintos Servicios:

- En la mod. **380/36**, según el Servicio de Solidaridad Internacional:

Incluir una subvención directa nominativa a la Asociación Rehayando para el Proyecto “Almogarén: Atención y Acogida a Personas Migrantes (Gran Canaria)”, para subvencionar una obra de reconstrucción de un edificio de dos plantas situado en la Parroquia San Francisco Javier, en el barrio de Hoya de la Plata, para atender las necesidades básicas de los migrantes derivados al centro que carezcan de recursos económicos y de apoyo social, se trataría de un espacio físico donde, de manera provisional, se les pueda orientar, hacer un seguimiento y evaluación para incidir en el desarrollo personal y social, enseñarles un oficio, promover la integración social y laboral en coordinación con otras instituciones existentes en Gran Canaria, dentro de la línea:

13.- Consejería de Área Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

13.1.- Servicio de Solidaridad Internacional

13.1.2.- Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación.

a) Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas

1. La primera de ellas irá destinada a financiar operaciones corrientes (capítulo IV, presupuesto de gastos), dentro del tercer punto destinado a Proyectos de Cooperación al Desarrollo (subvenciones nominativas), a llevar a cabo por Instituciones sin Fines de Lucro, que ha de tramitarse por el procedimiento de concesión directa.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, incluir la subvención directa nominativa de referencia.

Quedando igual el resto de los requisitos en esta línea de actuación a modificar.

La aplicación será la 15380/234/780000521 cuya denominación es “A Asociación Rehayando”, por importe de 25.000,00 euros.

- En la mod. **240/02**, según el Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento:

Incluir una subvención directa nominativa a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) para financiar la licitación de la prestación del servicio para el diseño y la redacción de los proyectos técnicos, dirección facultativa y asistencias técnicas de los trabajos necesarios para construir un inmueble destinado a pabellón ferial y edificio de usos complementarios, así como para la construcción de todos los

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	8/15





servicios urbanos necesarios y accesorios a la construcción y al funcionamiento del citado inmueble, dentro de la línea:

15.- *Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento.*

15.1.- *Unidad de Economía e Innovación.*

15.1.2. *Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación*

Línea de actuación 1: Subvenciones a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Se añadirá un nuevo apartado relativo a nueva subvención a incorporar:

- A Infecar, para nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios.

Código de la aplicación presupuestaria: 17240.4311.780010221:

Propuesta de Gasto
2021
1.400.000,00

Además en este mismo apartado, en el cuadro resumen, respecto de las transferencias de capital, se añadirá la siguiente línea:

Apl. Presupuestaria	Denominación	Importe
17240/4311/780010221	A Infecar, para nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios	1.400.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Órgano de Contabilidad y Presupuestos a los efectos oportunos.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021, se resume en la siguiente tabla:

Codificación	Denominación aplicaciones presupuestarias	Importe
15380/ 234/780000521	A Asociación Rehayando	25.000,00
17240/4311/780010221	A Infecar, para nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios	1.400.000,00
Total Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones expediente 21/15A		1.425.000,00

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el informe

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	9/15





preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de julio de 2021, en sentido favorable, el cual consta incorporado en el expediente.

4º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

3.2. Aprobación de la adhesión del Cabildo de Gran Canaria al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Cabildo de Gran Canaria y de Valora Gestión Tributaria a la totalidad de las cláusulas del convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, en cuanto le sean de aplicación.

SEGUNDO.- Nombrar como Interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio al Tesorero de esta Corporación.

TERCERO.- Facultar al Consejero de Gobierno de Hacienda para la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para la suscripción del citado acuerdo.

4.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

4.1. Inicio de procedimientos para la declaración de lesividad para el interés público de resolución de concesión de incentivo a la contratación.

4.1.1. Inicio de procedimiento para la declaración de lesividad para el interés público de resolución de concesión de incentivo a la contratación (Exp. Incentivos 115/2018).

...

Código Seguro De Verificación	zWLFniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWLFniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	10/15





El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento para la declaración de lesividad de interés público de la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia-nº 4 de fecha 09 de enero de 2019 y fecha de firma electrónica 10 de enero de 2019, por la que se concede a la entidad Isla Luz de Canarias, S.L., una subvención de 2.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada no perteneciente a colectivo de difícil inserción laboral según convocatoria con antigüedad de desempleo inferior a 180 días, contratación indefinida, grupo de cotización 3-11, jornada completa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

4.1.2. Inicio de procedimiento para la declaración de lesividad para el interés público de resolución de concesión de incentivo a la contratación (Exp. Incentivos 1087/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento para la declaración de lesividad de interés público de la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 222/2019, de 27 de agosto, por la que se concede a ..., incentivo a la contratación por importe de 2.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada no perteneciente a colectivo de difícil inserción laboral según convocatoria con antigüedad de desempleo inferior a 180 días, contratación indefinida, grupo de cotización 3-11, jornada completa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

4.2. Aprobación de la Convocatoria de subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	11/15





empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral”, así como sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X (Documentos 1 al 6), XI y XII, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480000121-Subvenciones a proyectos de entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local la competencia para la resolución de la presente convocatoria; para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a su interpretación y ejecución; para la modificación no sustancial de la convocatoria o de cualquiera de sus anexos; así como para los trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

4.3. Aprobación del Programa de colaboración con las mancomunidades de municipios de Gran Canaria para la dotación de infraestructuras de aulas para impartir formación en energías renovables proyecto RENOE.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de colaboración con las mancomunidades de municipios de Gran Canaria para la dotación de infraestructuras de aulas para impartir formación en energías renovables proyecto RENOE”, así como sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 840.000,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

14140/241/763000121: Subvenciones a Mancomunidades Proyecto RENOE.

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, las competencias para los cometidos específicos relativos al

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	12/15



mencionado Programa; las competencias para llevar a cabo las modificaciones no sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos; la aprobación de nuevos anexos; concesión de subvenciones, trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado Programa.

5.- ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.-

5.1. Declaración del interés público del proyecto denominado “Instalación Planta de Generación Energía Solar Telde V, 1,80 Mwp” en el término municipal de Agüimes.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el interés público del proyecto denominado “Instalación Planta de Generación Energía Solar Telde V, 1,80 Mwp”, sita en la en parcela con número de referencia catastral 35002A001002630000QF, promovido por la entidad Naturgy Renovables, S.L.U., en el término municipal de Agüimes, sometido a la consideración de este Cabildo en el procedimiento de declaración de interés público o social de actos y usos en suelo rústico no previstos por el planeamiento de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de mayo, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Incorporar el siguiente contenido técnico a las anteriores declaraciones:

- Se propone la incorporación de la ratificación de la compatibilidad de la actuación con la carta arqueológica del municipio y con las exigencias de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias como documento complementario al proyecto técnico necesario para la tramitación de la licencia municipal de obras.

- La valoración del posible impacto ambiental de las instalaciones de referencia deberá realizarla un técnico competente en la materia y, además, corresponde a la fase municipal de evaluación ambiental del proyecto, por lo que deberá ser el Ayuntamiento el encargado de garantizar la aplicación del contenido de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental previa a la licencia de obras.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Agüimes, no siendo este acuerdo susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	13/15





6.- ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

6.1. Aprobación del acuerdo sobre condiciones organizativas y compensatorias para el personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria que integre el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo sobre condiciones organizativas y compensatorias para el personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria que integre el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Otorgar eficacia retroactiva al Acuerdo sobre condiciones organizativas y compensatorias para el personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria que integre el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz, de conformidad con lo previsto por el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fecha 15 de junio de 2020.

TERCERO.- Practicar las publicaciones que procedan, así como remitir copia del presente Acuerdo a las Administraciones Públicas competentes.

6.2. Aprobación de la ampliación del Programa de Ejecución Temporal para la ejecución de medidas para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19, en lo que se refiere al área de actuación de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Programa de Ejecución Temporal para la ejecución de medidas para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19, en lo que se refiere al área de actuación de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía.

La duración de la ampliación, será hasta el cumplimiento de los 36 meses de duración del Programa temporal inicialmente aprobado, esto es, hasta el 15 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	zWLFniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWLFniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	14/15





SEGUNDO.- Autorizar a la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías para proceder al llamamiento y nombramiento del personal necesario para la ejecución de la ampliación del Programa de ejecución temporal, según la propuesta remitida por la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía:

Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía	1 Técnico/a de Administración General (TAG) 1 Administrativo de Administración General
---	---

TERCERO.- En la ejecución de la ampliación del programa de ejecución temporal, la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía y el Servicio de Industria y Comercio deberán observar y cumplir lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Decreto nº 620, de 27 de mayo de 2020, especialmente lo dispuesto en su instrucción 3 (ámbito funcional) y 4 (competencias).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Consejerías participantes en el Programa de ejecución temporal, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos y a la Intervención General.

...

**El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular**

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zWlfniwnEMIlqMgCmnxQBQ=	Página	15/15

